



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 3883/2013

La Paz, 20 de diciembre de 2013

VISTOS:

La solicitud presentada por **LUISA ELENA KAUNE DE CATALANO** con Cédula de Identidad N° 1644102 expedida en Tarija, en representación legal de la empresa **INDUSTRIAS UNIDAS ORIENTAL**; a través de la cual, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el cambio de representante legal.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **INDUSTRIAS UNIDAS ORIENTAL**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante **Resolución SSDH N° 389/98 de fecha noviembre 6 de 1998**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0117/2013 de 20 de diciembre de 2013, concluye y recomienda que habiendo debidamente acreditado la solicitud pertinente, corresponde proceder a la actualización de datos en el Libro de Registro de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la empresa unipersonal **INDUSTRIAS UNIDAS ORIENTAL**, a consecuencia del fallecimiento del propietario y representante legal **MICHEL CATALANO CONTALDI**, que conforme a los trámites de declaratoria de herederos y actualización de datos en **FUNDEMPRESA**, actualmente recaen tales calidades a favor señora **LUISA ELENA KAUNE VDA. DE CATALANO**, en virtud de la documentación pública acompañada para tal efecto.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Técnico de Transportes y Comercialización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2953/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, publicada en fecha 24 de octubre de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

RESUELVE:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

1 de 2

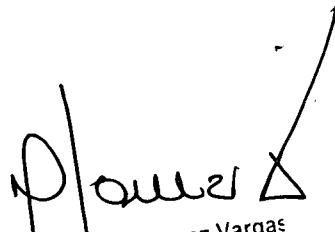


PRIMERO.- Disponer la actualización de los datos concernientes a la empresa **INDUSTRIAS UNIDAS ORIENTAL**, señalando como Propietaria y Representante legal a la señora **LUISA ELENA KAUNE VDA. DE CATALANO**, a causa del fallecimiento de su esposo el señor Michele Catalano Contaldi, conforme se establece en los documentos públicos acompañados para tal efecto, inscribiéndose dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la siguiente manera:

EMPRESA : **INDUSTRIAS UNIDAS ORIENTAL**
MATRÍCULA : **00031102**
PROPIETARIA : **LUISA ELENA KAUNE VDA. DE CATALANO**
C.I. : **1644102 EXPEDIDO TARIJA**
ACTIVIDAD : **VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO**
DOMICILIO : **CAMIRI – CALLE PARI N° S/N, MZNO: 16, ZONA STADIUM**
CAPITAL : **Bs. 331,108.47 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO 47/100 BOLIVIANOS)**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR TÉCNICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


César Jesús Morales Romero
UNIDAD DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS